

EXPEDIENTE: 00951/INFOEM/IP/RR/A/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE DE ORIGEN: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00951/INFOEM/IP/RR/A/2012**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 3 de julio de 2012, **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SAIMEX”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”** solicitud de acceso a la información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Requiero la información de las inversiones realizadas de SAPASE en ECATEPEC DE 2006 A 2012 en infraestructura de drenaje, alcantarillado y agua en todo el municipio, así como el nombre de las empresas a quienes se les adjudicó las obras y porque montos, si fue asignación directa o concurso. Por otra parte el estado de resultados de ingresos y egresos de SAPASE del mismo periodo de años. Además la inversión realizada por el Municipio de Ecatepec en infraestructura urbana que corresponde a los rubros de construcción de calles, banquetas, andadores, alumbrado público y demás áreas públicas para el mejoramiento de las colonias y fraccionamientos de los años 2006-2012. Así como los ingresos y egresos del Municipio realizados en los años mencionados” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada por **“EL SAIMEX”** y se le asignó el número de expediente **00245/ECATEPEC/IP/2012**.

II. Con fecha 21 de agosto de 2012 **“EL SUJETO OBLIGADO”** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“Remítase la información de merito, a efecto de substanciar en términos lo solicitado, mediante archivos que se adjunten.”

Asimismo adjunta seis archivos cuyo título es **expediente0245.pdf**. como se muestra:

EXPEDIENTE: 00951/INFOEM/IP/RR/A/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE DE ORIGEN: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



Bienvenido: EUGENIO MONTERREY CHEPOV COMISIONADO DEL INFOEM

[Acuse de respuesta a la solicitud](#)

RESPUESTA A LA SOLICITUD

[Archivos Adjuntos](#)

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo

- [Expediente 0245.pdf](#)

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)
version en PDF



AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

TEPEC DE MORELOS, México a 21 de Agosto de 2012
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00245/ECATEPEC/IP/2012

De los cuales al pretender abrir, se tiene que por lo que hace al primero, segundo, quinto y sexto archivos, contienen la misma información y es la siguiente:

EXPEDIENTE:

00951/INFOEM/IP/RR/A/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

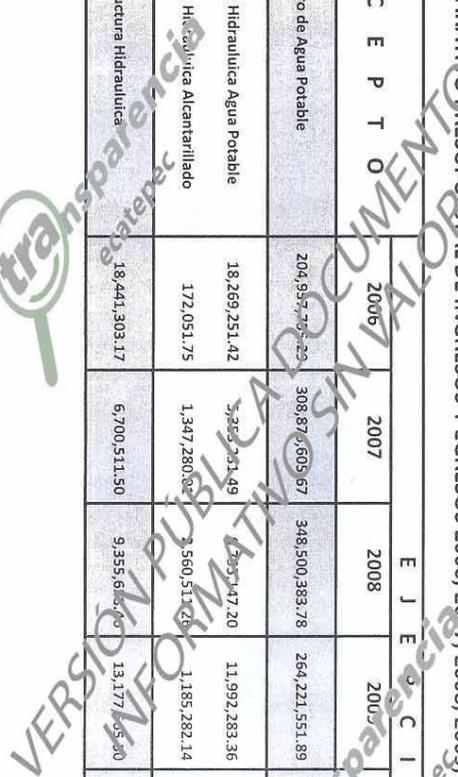
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE DE ORIGEN:

COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEUGUENI MONTERREY CHEPOV

COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y MAYO 2012

C O N C E P T O	E J E C U C I O N						
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 MAYO
Total Ingresos por Suministro de Agua Potable	204,957,705.29	308,870,605.67	348,500,383.78	264,221,551.89	2,107,413.49	13,663,897.36	239,072,523.89
Inversion en Infraestructura Hidraulica Agua Potable	18,269,251.42	5,262,251.49	7,795,147.20	11,992,283.36	2,107,413.49	13,663,897.36	1,672,512.54
Inversion en Infraestructura Hidraulica Alcantarillado	172,051.75	1,347,280.92	3,560,511.26	1,185,282.14	428,642.80	1,146,138.92	615,915.25
Total Inversion en Infraestructura Hidraulica	18,441,303.17	6,700,511.50	9,355,658.46	13,177,565.50	2,536,056.29	14,810,036.28	2,288,427.79



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE DE ORIGEN:

00951/INFORM/RR/A/2012
 AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEUGUENI MONTERREY CHEPOV

ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	TIPO DE ADSCRIPCIÓN	RECURSO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PREPROYECTO BASE CON S.A.	NO. DE CONTRATO	TOTAL CONTRATADO CON S.A.	IMPORTE REAL PAGADO	FECHA DE ACTA DE RECEPCIÓN	EMPRESA
ANO 2006												
1	REHABILITACION DEL POZO NO. 320 TOLDES MACION	GRANDES VALLES DE GUADALUPE SECC. B	OBRETA	PRODIGER	11-mar-06	20-mar-06	313,224.11	ED029A42/07/001/001/2006	439,480.00	164,842.21	14-mar-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
2	REHABILITACION DEL POZO NO. 351 VILLAS ECATEPEC	VILLAS ECATEPEC/AV. ROSALES Y ENO. LAMPAZAS	OBRETA	PRODIGER	11-mar-06	20-mar-06	445,598.84	ED029A42/07/001/001/2006	449,242.00	244,709.65	22-jun-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
3	REHABILITACION DEL POZO NO. 352 SAN CARLOS	PEROTE/ VILLAS ECATEPEC/AV. ROSALES Y ENO. LAMPAZAS	OBRETA	PRODIGER	12-mar-06	09-mar-06	262,444.47	ED029A42/07/001/001/2006	245,720.50	218,767.88	12-jun-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
4	REHABILITACION DEL POZO NO. 329 SAN CARLOS	COLONIA MANRIQUE/ VILLAS ECATEPEC/ VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	15-mar-06	06-mar-06	245,460.00	ED029A42/07/001/001/2006	287,730.00	246,207.57	14-jul-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
ANO 2007												
5	PROYECTO ELECTRICO QUE INCLUYE PROYECTOS, PLANOS, HERRAJES, TRABAJO ARTES Y MANO DE OBRERA PARA EL REEMPLAZO DE LOS CABLES DE ALTA TENSION EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 138 KV EN LAS ESTACIONES DE TRANSFORMACION DE 138 KV EN EL PASO DE LOS CERRILLOS Y EN EL PASO DE LOS CERRILLOS EN EL POZO LOS CERRILLOS INCLUIE PASO DE DIBRACHOS, MATERIALES Y MANO DE OBRERA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	COLONIA LOS CERRILLOS	OBRETA	PRODIGER	01-mar-07	23-mar-07	88,000.00	ED029A42/07/001/2007	82,085.36	81,728.46	07-mar-08	M.A.N.Y. HERMANOS, S.A. DE C.V.
6	REHABILITACION DEL POZO NO. 349 CATEDRAL MUNICIPAL	COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO	OBRETA	PRODIGER	12-abr-07	24-abr-07	80,700.00	ED029A42/07/001/001/2007	85,048.25	72,032.46	26-abr-07	CONTINUACION Y REFORMACION AL 2000 S.A
7	REHABILITACION DEL POZO NO. 304 ANTONIA CENTRAL I	BARONES DE MOCTEZUMA SECC. LAMPAZAS	OBRETA	PRODIGER	01-mar-07	18-mar-07	276,299.00	ED029A42/07/001/001/2007	271,185.95	217,042.11	14-jul-07	INGEN. CONSTRUCCION AME S.A. DE C.V.
8	REHABILITACION DEL POZO NO. 305 SAN CARLOS	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	14-abr-07	06-abr-07	113,800.00	ED029A42/07/001/001/2007	112,728.38	46,997.83	08-abr-08	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
9	REHABILITACION DEL POZO NO. 306 ECATEPEC I	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	17-abr-07	50,415.00	ED029A42/07/001/001/2007	49,172.98	20,260.82	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
10	REHABILITACION DEL POZO NO. 307 ECATEPEC II	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
11	REHABILITACION DEL POZO NO. 307 ECATEPEC II	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
12	REHABILITACION DEL POZO NO. 308 ECATEPEC III	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
13	REHABILITACION DEL POZO NO. 309 ECATEPEC IV	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
14	REHABILITACION DEL POZO NO. 310 ECATEPEC V	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
15	REHABILITACION DEL POZO NO. 311 ECATEPEC VI	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
16	REHABILITACION DEL POZO NO. 312 ECATEPEC VII	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
17	REHABILITACION DEL POZO NO. 313 ECATEPEC VIII	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
18	REHABILITACION DEL POZO NO. 314 ECATEPEC IX	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
19	REHABILITACION DEL POZO NO. 315 ECATEPEC X	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
20	REHABILITACION DEL POZO NO. 316 ECATEPEC XI	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
21	REHABILITACION DEL POZO NO. 317 ECATEPEC XII	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
22	REHABILITACION DEL POZO NO. 318 ECATEPEC XIII	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
23	REHABILITACION DEL POZO NO. 319 ECATEPEC XIV	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
24	REHABILITACION DEL POZO NO. 320 ECATEPEC XV	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
25	REHABILITACION DEL POZO NO. 321 ECATEPEC XVI	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
26	REHABILITACION DEL POZO NO. 322 ECATEPEC XVII	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
27	REHABILITACION DEL POZO NO. 323 ECATEPEC XVIII	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
28	REHABILITACION DEL POZO NO. 324 ECATEPEC XIX	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
29	REHABILITACION DEL POZO NO. 325 ECATEPEC XX	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
30	REHABILITACION DEL POZO NO. 326 ECATEPEC XXI	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
31	REHABILITACION DEL POZO NO. 327 ECATEPEC XXII	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
32	REHABILITACION DEL POZO NO. 328 ECATEPEC XXIII	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
33	REHABILITACION DEL POZO NO. 329 ECATEPEC XXIV	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
34	REHABILITACION DEL POZO NO. 330 ECATEPEC XXV	COLONIA BOLIVARES LINDAS	OBRETA	PRODIGER	24-abr-07	06-abr-07	529,000.00	ED029A42/07/001/001/2007	529,877.13	529,877.13	27-abr-07	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
ANO 2009												
35	REHABILITACION DEL POZO NO. 331 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
36	REHABILITACION DEL POZO NO. 332 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
37	REHABILITACION DEL POZO NO. 333 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
38	REHABILITACION DEL POZO NO. 334 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
39	REHABILITACION DEL POZO NO. 335 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
40	REHABILITACION DEL POZO NO. 336 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
41	REHABILITACION DEL POZO NO. 337 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
42	REHABILITACION DEL POZO NO. 338 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
43	REHABILITACION DEL POZO NO. 339 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
44	REHABILITACION DEL POZO NO. 340 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
45	REHABILITACION DEL POZO NO. 341 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
46	REHABILITACION DEL POZO NO. 342 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
47	REHABILITACION DEL POZO NO. 343 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
48	REHABILITACION DEL POZO NO. 344 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
49	REHABILITACION DEL POZO NO. 345 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
50	REHABILITACION DEL POZO NO. 346 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
51	REHABILITACION DEL POZO NO. 347 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
52	REHABILITACION DEL POZO NO. 348 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
53	REHABILITACION DEL POZO NO. 349 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
54	REHABILITACION DEL POZO NO. 350 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
55	REHABILITACION DEL POZO NO. 351 VILLAS ECATEPEC	UNIDAD HABITACIONAL (CONSEJO) VILLAS ECATEPEC	OBRETA	PRODIGER	20-mar-09	02-abr-09	40,000.00	ED029A42/09/001/001/2009	40,000.00	40,000.00	02-jul-09	INGENIERIA Y REFORMACIONES AMCO, S.A. B
56	REHABILITACION DEL POZO NO. 3											

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE DE ORIGEN:

00951/INFOEM/IP/RR/A/2012
 AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEUGUENI MONTERREY CHEPOV

CÓDIGO	NOBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADSCRIPCIÓN	RECURSO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PRECONJUNTO	NO. DE CONTRATO	TOTAL CONTRATACION	IMPORTE REAL PAGADO	FECHA DE ACTA DE EJECUCIÓN	EMPRESA
35	REHABILITACION INTEGRAL DEL PIZO GERENCIA DE AGUAS DEL VALLE DE MEXICO (CAMI)	COLONIA AMENOS DE CAMPO COBRO	DIRECTA	PRODIGER	20-jul-09	29-jul-09	442,866.42	60/02464562/09/001/002/009	437,954.58	0.00	07-06-11	CONSTRUCCION Y PROYECTOS GAIBRE S.A. DE CV
36	REHABILITACION INTEGRAL DEL PIZO GERENCIA DE AGUAS	COLONIA SAN AGUSTIN	DIRECTA	PRODIGER	20-jul-09	29-jul-09	316,380.82	60/02464562/09/001/002/009	315,558.18	0.00	07-06-11	CONSTRUCCION Y PROYECTOS GAIBRE S.A. DE CV
37	REHABILITACION DE OBRAS CIVILES EXISTENTES DEL CAMIZANO DE EDUARDO PARA AGUAS NEGAS No. 24 (R-1 REGION)	COLONIA AMENOS DE SANTA CLARA	DIRECTA	PRODIGER	20-jul-09	29-jul-09	466,348.84	60/02464562/09/001/002/009	473,998.65	0.00	07-06-11	CONSTRUCCION Y PROYECTOS GAIBRE S.A. DE CV
38	REHABILITACION INTEGRAL DEL PIZO No. 318	COLONIA AMENOS DE SANTA CLARA	DIRECTA	PRODIGER	20-jul-09	29-jul-09	287,100.29	60/02464562/09/001/002/009	285,541.74	0.00	07-06-11	CONSTRUCCION Y PROYECTOS GAIBRE S.A. DE CV
39	REHABILITACION INTEGRAL DEL PIZO No. 380 (IV. R-1)	COLONIA AMENOS DE SANTA CLARA	DIRECTA	PRODIGER	20-jul-09	29-jul-09	286,482.72	60/02464562/09/001/002/009	283,564.44	0.00	07-06-11	CONSTRUCCION Y PROYECTOS GAIBRE S.A. DE CV
40	REHABILITACION INTEGRAL DEL PIZO No. 319 (CAMI AGUAS)	COLONIA SAN AGUSTIN	DIRECTA	PRODIGER	20-jul-09	29-jul-09	237,733.81	60/02464562/09/001/002/009	230,022.40	0.00	07-06-11	CONSTRUCCION Y PROYECTOS GAIBRE S.A. DE CV
41	REHABILITACION INTEGRAL DEL PIZO No. 348 (RND DE LUZ)	COLONIA SAN AGUSTIN	DIRECTA	PRODIGER	20-jul-09	29-jul-09	172,414.42	60/02464562/09/001/002/009	170,223.61	0.00	07-06-11	CONSTRUCCION Y PROYECTOS GAIBRE S.A. DE CV
42	REHABILITACION INTEGRAL DEL PIZO No. 349 (RANOS SANTA CLARA)	COLONIA AMENOS DE SANTA CLARA	DIRECTA	PRODIGER	20-jul-09	29-jul-09	229,964.83	60/02464562/09/001/002/009	228,468.07	0.00	07-06-11	CONSTRUCCION Y PROYECTOS GAIBRE S.A. DE CV
43	REHABILITACION INTEGRAL DEL PIZO GONDOMINAS	COLONIA PLATA GONDOMINAS	DIRECTA	PRODIGER	22-jul-09	01-sep-09	479,353.50	60/02464562/09/001/002/009	381,487.35	0.00	07-06-11	CONSTRUCCION Y PROYECTOS GAIBRE S.A. DE CV
44	REHABILITACION DEL PIZO No. 26 (RND DE MANO CARMENITA)	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	25-mar-10	25-mar-10	503,720.20	60/02464562/09/001/002/010	458,000.00	548,000.00	12-mar-10	ABRILAVILA Y PROMOTORA
45	REHABILITACION DEL PIZO No. 232 (VENTA DE CAMI)	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	12-ene-10	25-mar-10	251,119.12	60/02464562/09/001/002/010	237,781.46	237,781.46	12-mar-10	ABRILAVILA Y PROMOTORA
46	REHABILITACION DEL PIZO No. 232 (VENTA DE CAMI)	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	12-ene-10	25-mar-10	242,825.12	60/02464562/09/001/002/010	227,921.22	227,921.22	12-mar-10	ABRILAVILA Y PROMOTORA
47	REHABILITACION DEL PIZO No. 277 (PAGO DE MIZTLAN)	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	17-ene-10	25-mar-10	217,422.28	60/02464562/09/001/002/010	195,679.32	195,679.32	17-mar-10	ABRILAVILA Y PROMOTORA
48	REHABILITACION DEL PIZO No. 234 (POSSISTE)	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	17-ene-10	25-mar-10	465,711.10	60/02464562/09/001/002/010	395,002.61	395,002.61	17-mar-10	ABRILAVILA Y PROMOTORA
49	REHABILITACION DEL PIZO No. 244 (R-1) (RANOS)	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	13-mar-10	01-abr-10	232,701.00	60/02464562/09/001/002/010	228,270.63	228,270.63	04-mar-10	ABRILAVILA Y PROMOTORA
50	REHABILITACION DEL PIZO No. 344 (IV. CENTRAL II)	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	13-abr-10	27-mar-10	572,666.52	60/02464562/09/001/002/010	319,519.24	319,519.24	13-mar-10	ABRILAVILA Y PROMOTORA
51	REHABILITACION DEL PIZO No. 311 (CAMI)	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	08-mar-11	29-mar-11	331,942.50	60/02464562/09/001/002/011	129,012.50	128,483.27	07-abr-11	CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
52	REHABILITACION DEL PIZO No. 22 (CAMI)	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	06-mar-11	27-mar-11	742,203.34	60/02464562/09/001/002/011	223,318.00	223,318.00	07-abr-11	CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
53	REHABILITACION DEL PIZO No. 348 (RND DE LUZ)	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	13-mar-11	05-abr-11	390,000.00	60/02464562/09/001/002/011	337,098.00	335,643.00	15-abr-11	CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
54	REHABILITACION INTEGRAL DE TRAZADO Y RANDEO PARA VENIR AL CIEPO RECIBIR DE CANTON DE CAL HINDE	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	13-mar-11	29-mar-11	1,584,444.48	60/02464562/09/001/002/011	1,493,600.00	1,464,600.00	08-abr-11	CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
55	SUSTITUCION DE 4° DE GOBIERNO DE AGUA PORABE	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	14-mar-11	29-mar-11	598,105.62	60/02464562/09/001/002/011	549,499.95	549,499.95	07-abr-11	CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
56	REHABILITACION DE LINDA DE ACUATAMBIENDO CALLE	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	14-mar-11	29-mar-11	401,000.00	60/02464562/09/001/002/011	356,736.41	352,539.25	05-abr-11	CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
57	REHABILITACION DE CALLE SANTA MARIA - ANZA NUEVA - EL	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	11-mar-11	29-mar-11	1,188,666.24	60/02464562/09/001/002/011	1,188,099.43	1,188,099.43	07-abr-11	CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
58	CONSTRUCCION DE LINDA Y RED DE AGUA PORABE	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	07-jul-11	31-jul-11	450,000.00	60/02464562/09/001/002/011	449,289.05	449,289.05	08-abr-11	CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
59	REHABILITACION DE 5 CANTONES GERENCIA PARA AYUDAR A LOS	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	07-jul-11	31-jul-11	1,000,000.00	60/02464562/09/001/002/011	1,044,000.00	1,044,000.00	15-abr-11	CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
60	REHABILITACION DE 5 CANTONES GERENCIA PARA AYUDAR A LOS	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	07-jul-11	31-jul-11	4,882,400.00	60/02464562/09/001/002/011	4,872,000.00	4,872,000.00	15-abr-11	CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
61	REHABILITACION DEL PIZO PRODIGER No. 389 (RANOS DE SANTA CLARA)	COLONIA AMENOS DE ECATEPEC	DIRECTA	PRODIGER	16-ene-12	16-feb-12	238,500.34	60/02464562/09/001/002/202	202,718.29	238,500.34	07-abr-11	CONSTRUCCIONES S.A. DE CV

martes, 10 de julio de 2012



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

EXPEDIENTE:

00951/INFOEM/IP/RR/A/2012

RECURRENTE:



SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE DE ORIGEN:

COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

SOLICITUD	UBICACION	COLONIA
PAVIMENTOS FISM/2010 SEGUNDA ETAPA		
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA LA CUMBRE	AVENIDA LA CUMBRE ENTRE CALLE SIGLO I Y CADENAMIENTO 0+387.00	MESA DE LEONES
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA 3 DE MAYO TERMINADA	AVENIDA 3 DE MAYO ENTRE CALLE 10 DE MAYO Y 17 DE FEBRERO	CHARCO 1
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA 3 DE MAYO	AVENIDA 3 DE MAYO ENTRE CALL. E 3 DE AGOSTO Y CALLE 22 DE SEPTIEMBRE	CHARCO 1
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA OAXACA	AVENIDA OAXACA ENTRE AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE PUEBLA	EJIDOS DE SANTA MARIA TULPETLAC
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA SONORA	AVENIDA SONORA ENTRE AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE PUEBLA	EJIDOS DE SANTA MARIA TULPETLAC
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 9	CALLE 9 ESQUINA CALLE VENUSTIANO CARRANZA	EL TEJOCOTE
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CERRADA DE SAN PABLO	CERRADA DE SAN PABLO ENTRE SECCION A LA LAGUNA Y CERRADA SAN PABLO (CIRCUITO)	LA LAGUNA 21
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE CANCUN CANCELADA	CALLE CANCUN ESQ. LAS VENITAS	TIERRA BLANCA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION ENCINO	CALLE PROLONGACION ENCINO ESQUINA AVENIDA ENCINO	TIERRA BLANCA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LAS VENITAS	CALLE LAS VENITAS ENTRE CANCUN Y AV. ACAPULCO	TIERRA BLANCA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 1ER CERRADA DE LAS TORRES	CALLE 1ER. CERRADA DE LAS TORRES ESQ. PUERTO ALEJANDRIA	TIERRA BLANCA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CERRADA DE ALEJANDRIA	CALLE CDA. ALEJANDRIA ENTRE PUERTO ALEJANDRIA Y AV. LAS TORRES	TIERRA BLANCA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN 2A. CDA. DE ALLENDE	2A. CDA. DE ALLENDE ESQ. AVENIDA INSURGENTES	DOCE DE DICIEMBRE
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN 2DA CERRADA DE AGRICULTURA NORTE	CALLE 2DA CERRADA DE AGRICULTURA NORTE ENTRE AVENIDA AGRICULTURA Y CERRADA	SAN CRISTOBAL CENTRO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN 3ER CERRADA DE AGRICULTURA NORTE	CALLE 3ERA. CERRADA DE AGRICULTURA NORTE ENTRE AVENIDA AGRICULTURA Y CERRADA	SAN CRISTOBAL CENTRO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PANITZI	CALLE PANITZI ENTRE CALLE JUAREZ NORTE Y CERRADA	EJIDO 10
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 3ER CERRADA DEL TRABAJO	CALLE 3ERA. CERRADA DEL TRABAJO ENTRE AVENIDA DEL TRABAJO Y CERRADA	EL CARMEN
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 3ER CERRADA DE OBREROS	CALLE 3ER CERRADA DE OBREROS ENTRE CALLE OBREROS Y CERRADA	EL CARMEN
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN 1ER CERRADA DE FELIPE CARRILLO PUERTO	1A. CDA. DE FELIPE CARRILLO PUERTO ESQUINA AVENIDA FELIPE CARRILLO PUERTO	PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN PROLONGACION EMILIANO ZAPATA	PROLONGACION EMILIANO ZAPATA ENTRE AV. CENTRAL Y AV. JESUS ARRIAGA	PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE HORTENCIAS	CALLE HORTENCIAS ENTRE CALLE JESUS ARRIAGA Y CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO	GOLONDRINAS
CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE BELEN	CALLE BELEN ENTRE CALLE JESUS ARRIAGA Y CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO	GOLONDRINAS
CONSTRUCCION DE BANQUETA EN	CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO Y CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO	GUADALUPE VICTORIA

EXPEDIENTE:

00951/INFOEM/IP/RR/A/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

**PONENTE DE
ORIGEN:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

PAVIMENTOS FISM/PAGIM/2011			
Nº	SOLICITUD	UBICACIÓN	COLONIA
PAVIMENTOS FISM/2011			
1	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PLAYA DORADA	ENTRE AV. FRANCISCO VILLA Y AV. RECURSOS HIDRAULICOS	PLAYA GOLONDRINAS
2	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO VILLA	ENTRE EMILIANO ZARATA Y JOSE MA. MORELOS Y PAVON	ARBOLEDAS XALOSTOC
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA DE LAS TORRES (LIMITE DE LA COLONIA)	ESQUINA RANCHO VIEJO	LA AGUITA
4	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PLATON	ENTRE RENATO LEDUK O AV. HERNAN Y CAMINO AL CEREZO	GEO 2600 CD. CUAUHTEMOC
5	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE FLOR DE SAN JUAN	ENTRE CALLE OJO DE AGUA	SAN ANDRES DE LA CAÑADA
6	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE DURAZNO	ENTRE CALLE DE LAS CRUCES Y MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE	SAN ANDRES DE LA CAÑADA
7	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HIGUERA	ENTRE CALLE DE LAS CRUCES Y PAVIMENTO YA EXISTENTE	SAN ANDRES DE LA CAÑADA
8	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE IXTLE	ENTRE CALLE DE LAS CRUCES Y CALLE GRANADA	SAN ANDRES DE LA CAÑADA
9	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE BENITO JUAREZ	ESQUINA PLAN DE SAN LUIS ENTRE AV. DE LAS TORRES	TEXALPA TULPETLAC (EL CALLEJON)
10	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN ANDADOR O PAREDON	CALLES JACARANDAS Y CAFETO	LA PALMA
11	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PIÑA	CALLE PIÑA (PARTE ALTA)	SAN ANDRES DE LA CAÑADA
12	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CERRADA PIRULES	CALLE PIRULES ESQUINA CALLE RODRIGUEZ	SAN ANDRES DE LA CAÑADA



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

EXPEDIENTE:

00951/INFOEM/IP/RR/A/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE DE ORIGEN:

COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Nº	SOLICITUD	UBICACIÓN	COLONIA
PAVIMENTOS PAGIM/2011			
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION TOLUCA	ENTRE CALLE VALLE ALMAZORAS Y TIANGUISTENCO	A.S.A. SAGITARIO
2	CONSTRUCCION DE GUARNICION EN LA AV. FERROCARRIL DEL DON	ENTRE AV. ADOLFO DEL ROSARIO Y CALLE AGUSTIN MULLAN	GRANJAS VALLE DE BOAJALIFE SECC. 2
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CDA. IGNACIO PICHARDO PAGAZA	ESQUINA CALLE IGNACIO PICHARDO PAGAZA	GRANJAS INDEPENDENCIA
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE MORELIA	ENTRE AV. DE LAS TORRES Y CALLE TULIPANES	MEXIHUILOYA
5	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN CAMELLON PABLO NERUDA	ENTRE AV. TOLUCA Y AV. VALLE DE ALMAZORA	NICOLAS BRAVO
6	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE ITZOPAN	ENTRE BOULEVARD DE LOS GUERREROS Y AV. PLAZA DEL 5TO SOL	CD. AZTECA 3RA SECC.
7	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE TIANGUISTENGO	ENTRE CALLE TOLUCA Y AV. DEL DON	GRANJAS INDEPENDENCIA
8	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN CAMELLON MIGUEL HIDALGO	ENTRE AV. TOLUCA Y AV. VALLE DE ALMANZORA	NICOLAS BRAVO
9	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ALFREDO DEL MAZO	ESQUINA CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ	GRANJAS INDEPENDENCIA
10	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CARLOS HANK GONZALEZ	ENTRE CALLE ALFREDO DEL MAZO Y CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ	GRANJAS INDEPENDENCIA
11	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE MORELIA	ENTRE CALLE OAXACA Y PROPIEDAD PRIVADA	EJIDOS DE SANTA MA. TULPETLAC
12	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LEON BAHAMAS	ENTRE CALLE BAHAMAS Y R...	PATRIOTICO SOCIAL
13	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ESTADOS UNIDOS	ENTRE CALLE MEXICO Y CALLE...	QUINTALES
14	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CERRADA VICENTE GUERRERO	ENTRE AQUILES SERDAN Y PROPIEDAD PRIVADA	MIGUEL HIDALGO
15	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE VICENTE GUERRERO	ENTRE AV. MIGUEL HIDALGO Y AV. R-1	LA POPULAR
16	CONSTRUCCION GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE DIAMANTE	ENTRE CALLE DIAMANTE Y CALLE TOPACIO	AMPLIACION JOYAS
17	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ESTADOS UNIDOS	ENTRE AV. CREDITO INTERES Y AV. MEXICO	OLIMPIA 65
18	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE AGUASCALIENTES	ENTRE ALVARO OBREGON Y BANGHEA COLON	EL CHATZAL
19	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE	ENTRE ALVARO OBREGON	EL CHATZAL

EXPEDIENTE:

00951/INFOEM/IP/RR/A/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

**PONENTE DE
ORIGEN:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

PAVIMENTOS FISM/2012			
Nº	SOLICITUD	UBICACIÓN	COLONIA
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE RUBEN DARIO	ENTRE CALLE VALLE DE OLIMPIA Y VALLE DE AMUR	RENACIMIENTO DE ARAGON
2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ALIANZA NACIONAL	ENTRE LAS CALLES AMISTAD Y DEMOCRACIA	SOLIDARIDAD 90
3	CONSTRUCCION DE BANQUETAS GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE	ENTRE LAS CALLES GUADIANA Y GRANADA	GRANJAS INDEPENDENCIA SECCION "A"
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE DAMASCO	ENTRE CALLES CAIRO Y RAGUN	CIUDAD ORIENTE
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	ESQUINA BENITO JUAREZ	NUEVA ARAGON
6	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AV. LAGO DE GUADALUPE	ENTRE BOULEVARD DE LOS GUERREROS Y CALLE YURIDIA	POLIGONOS II
7	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE LA CALLE LAGUNA DEL CARMEN	ENTRE AV. ACERO Y LAGO DE PATZCUARO	POLIGONOS II
8	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE LA CALLE JOSE Ma. MORELOS Y PAVON	ENTRE AV. MIGUEL HIDALGO Y AV. AGUSTIN DE ITURBIDE	16 DE SEPTIEMBRE
9	CONSTRUCCION DE DE BANQUETAS EN CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	PLUTARCO ELIAS CALLES	16 DE SEPTIEMBRE
10	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DEL CAMELLON BOULEVARD QUETZAL COATL	ENTRE BOULEVARD DE LOS PENACHOS Y TEPONAXTLIS	LA FLORIDA CD. AZTECA
11	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE 10 DE MAYO	ESQUINA AV. GRAN CANAL	EJIDOS DE SANTA Ma. TULPETLAC
12	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE 15 DE MAYO	ENTRE AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS (R-1) Y EL GRAN CANAL	EJIDOS DE SANTA Ma. TULPETLAC
13	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CERRADA DEL ROSAL	FRENTE A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS	EJIDOS DE SANTA Ma. TULPETLAC
14	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CDA DE REYES	ENTRE AVENIDA EJIDO Y AVENIDA DE LAS TORRES	EJIDOS DE SANTA MARIA TULPETLA
15	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CDA DE MONTES	ENTRE 3ª CDA DE ROSAL Y AVENIDA EJIDO	EJIDOS DE SANTA MARIA TULPETLAC
16	CONSTRUCCION DE BANQUETAS GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE DE LA	ENTRE CALLE UNION Y SONORA	EJIDOS DE SANTA MARIA TULPETLAC
17	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN	ESQUINA VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO
18	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA	ENTRE CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA Y 4ª CDA DE EMILIANO	MIGUEL HIDALGO

EXPEDIENTE:

00951/INFOEM/IP/RR/A/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE DE ORIGEN:

COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEUGUENI MONTERREY CHEPOV

PAVIMENTOS FISM/2012			
Nº	SOLICITUD	UBICACIÓN	COLONIA
19	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN	ESQUINA AV.IGNACIO ALDAMA	MIGUEL HIDALGO
20	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN	ESQUINA MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO
21	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN	ENTRE ANDADOR 3 A CALLE CEDRO	EL HOYO DEL TEPETATE
22	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE TEPOCHCALLI	ENTRE AVENIDA EMBAJADA DE PORTUGAL Y TEPOCHCALLI II	CIUDAD CUAUHTEMOC SECCION QUETZALCOATL
23	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE AGUILA PRIMERA Y	ENTRE CALLE AGAMI Y TEPELHUITL	CIUDAD CUAUHTEMOC SECCION XOCHIQUETZAL
24	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE APOLO (CONTINUACION)	ESQUINA AVENIDA AKENATON	CIUDAD CUAUHTEMOC SECCION QUETZALCOATL
25	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN	ENTRE CDA DE JADE Y TLAXOCHIMACO	CIUDAD CUAUHTEMOC SECCION TIZOC
26	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CARLOS SANCHEZ	ENTRE VICENTE SILVA Y LIMITE DE COLONIA	MARGARITO F. AYALA
27	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE JESUS SANDOVAL	ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE ANGEL MARTINEZ	MARGARITO F. AYALA
28	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ	ESQUINA AV. DE LAS TORRES	SANTA MARIA CHICONAUTLA
29	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE	SANTA MARIA CHICONAUTLA
30	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LAGO XOCHIMILCO	ENTRE PARAMENTO DE CARRETERA FEDERAL MEXICO - TEXCOCO A CERRADA	JUBILADOS Y PENSIONADOS
31	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LAGO CARRILLO	ENTRE CALLE LAGO SAN CRISTOBAL Y CALLE LAGO CHAPULTEPEC	JUBILADOS Y PENSIONADOS
32	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS	ENTRE MALDON OCAMPO Y IGNACIO PICHARDO PAGAZA	SALINAS DE GORTARI
33	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 2ª CDA DE MORELOS	ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE CORREGIDORA	LAZARO CARDENAS TERMoeLECTRICA
34	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ANDADOR IGNACIO ALLENDE	ENTRE FRANCISCO VILLA Y CANAL DE DESAGUE	LAZARO CARDENAS TERMoeLECTRICA
35	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN	ENTRE CALLE LAGO SAN CRISTOBAL Y CARRETERA MEXICO LAREDO	QUINTO SOL

EXPEDIENTE:	00951/INFOEM/IP/RR/A/2012
RECURRENTE:	████████████████████
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE DE ORIGEN:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

III. Con fecha 3 de septiembre de 2012, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **00951/INFOEM/IP/RR/2012** y en el cual manifiesta como acto impugnado y motivos de inconformidad lo siguiente:

“La información solicitada no es proporcionada conforme se solicito.

Es necesario que SAPASE y municipio proporcionen más y mejores datos que se solicitaron en un inicio”
(sic)

IV. El recurso **00951/INFOEM/IP/RR/2012** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al Comisionado Presidente Rosendoevgueni Monterrey Chepov; a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. que “**EL SUJETO OBLIGADO**” no rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y convenga.

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 48, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción I, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**”, dio respuesta y no aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

Que en primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales, y

IV.- Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.”

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por **“EL RECURRENTE”**, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la cual se considera que la respuesta es incompleta o no corresponde a lo solicitado. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que **EL SUJETO OBLIGADO** debió responder, así como la fecha de interposición del recurso de revisión, éste se presentó dentro del plazo legal establecido.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;**
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;**
- III. Razones o motivos de la inconformidad;**
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.**

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;**
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

En atención a lo anterior, no se advierten circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y de la respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que la información no es proporcionada conforme a lo que se solicitó, es necesario que SAPASE y el Ayuntamiento proporcionen más y mejores datos que se solicitaron en un inicio

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) Si la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** es completa y acorde a lo solicitado.
- b) La procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que previo al análisis de los incisos que anteceden, es preciso referir que tomando en consideración que en la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, asume la competencia para conocer y atender la solicitud de origen, se obvia el estudio de la competencia del mismo.

Ahora bien, por lo que hace al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución, respecto si la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** es completa y acorde a lo solicitado, es preciso recordar que la solicitud de información se hizo consistir en dos rubros el primero que corresponde a SAPASE y el segundo que corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo a lo siguiente:

1.
 - a).- las inversiones realizadas de SAPASE en ECATEPEC DE 2006 A 2012 en infraestructura de drenaje, alcantarillado y agua en todo el municipio, así como el nombre de las empresas a quienes se les adjudico las obras y porque montos, si fue asignación directa o concurso
 - b).- estado de resultados de ingresos y egresos de SAPASE del mismo periodo de años.

2 a) - Inversión realizada por el Municipio de Ecatepec en infraestructura urbana que corresponde a los rubros de construcción de calles, banquetas, andadores, alumbrado público y demás áreas publicas para el mejoramiento de las colonias y fraccionamientos de los años 2006-2012

b).- Así como los ingresos y egresos del Municipio realizados en los años mencionados

Ahora bien, **EL RECURRENTE** al momento de presentar su recurso de revisión, refiere que la información no se proporciona como se solicitó y que tanto la SAPASE como el Municipio deben proporcionar más y mejores datos.

Derivado de lo anterior, es pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**, de acuerdo a lo siguiente:

Solicitud de información	Respuesta	Cumplió o no cumplió
<p>1.</p> <p>a).- las inversiones realizadas de SAPASE en ECATEPEC DE 2006 A 2012 en infraestructura de drenaje, alcantarillado y agua en todo el municipio, así como el nombre de las empresas a quienes se les adjudico las obras y porque montos, si fue asignación directa o concurso</p> <p>b).- estado de resultados de ingresos y egresos de SAPASE del mismo periodo de años.</p>	<p>Adjunta cuadro comparativo presupuestal de ingresos y egresos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y a mayo de 2012, con los rubros:</p> <p>-Total de Ingresos por suministro de agua potable.</p> <p>-Inversiones en infraestructura hidráulica agua potable</p> <p>-Inversión en infraestructura hidráulica alcantarillado</p> <p>Total de Inversión en infraestructura hidráulica</p> <p>De igual forma adjunta tablas con los rubros:</p> <p>-Nombre de la obra</p> <p>-Localidad</p> <p>-Tipo de Adjudicación</p> <p>-Recurso.</p> <p>-Fecha de inicio</p> <p>-Fecha de termino</p> <p>-Presupuesto base con IVA y -No. De contrato</p> <p>-Total contratado con IVA</p> <p>-Importe real pagado y -Fecha acta de entrega recepción</p> <p>-Empresa</p>	<p>De acuerdo a la información que se adjunta a la respuesta, se proporciona la información solicitada</p>

Solicitud de información	Respuesta	Cumplió o no cumplió
<p>2.</p> <p>a) - inversión realizada por el Municipio de Ecatepec en infraestructura urbana que corresponde a los rubros de construcción de calles, banquetas, andadores, alumbrado público y demás áreas publicas para el mejoramiento de las colonias y fraccionamientos de los años 2006-2012</p> <p>b).- Así como los ingresos y egresos del Municipio realizados en los años mencionados</p>	<p>Se proporcionan 31 hojas con cuadros que contienen los rubros de solicitud, ubicación y colonia, en los que se pueden apreciar listados de obras de diferentes programas.</p>	<p>Se proporciona el nombre de las obras y su ubicación, sin embargo no se indica el monto de las mismas o la inversión realizada a que se refiere la solicitud.</p> <p>Tampoco se proporcionan los ingresos y egresos del municipio durante el periodo solicitado</p>

De lo anterior se evidencia que la información que en su momento fue proporcionada a **EL RECURRENTE**, por cuanto hace al numeral 1 del cuadro que antecede, corresponde con la solicitada; y por tanto, la solicitud de información se encuentra satisfecha por cuanto hace a dicho numeral.

Caso contrario sucede por cuanto hace al numeral 2, en el que se solicita la inversión que en infraestructura urbana ha realizado el Ayuntamiento, así como los ingresos y egresos correspondientes a los mismos en el periodo comprendido del año 2006 al 2012.

En este sentido, si bien **EL SUJETO OBLIGADO** pretende dar respuesta a este rubro de la solicitud de información, al proporcionar relación que contiene los rubros de solicitud, ubicación y colonia, y en el que del primero de los rubros de aprecia que se refiere al nombre de la obra, lo cierto que con los mismos no se cumple con los extremos de la solicitud de origen, puesto que no se incluye el importe de la obra, que corresponde con la inversión que en materia de infraestructura urbana ha llevado a cabo el ayuntamiento, por lo que en este sentido la información proporcionada resulta incompleta de acuerdo a lo solicitado.

De igual forma, con la respuesta formulada, queda evidenciado que tampoco se cumple con el periodo a que se refiere la solicitud, puesto que sólo se aprecian obras que fueron ejecutadas con recursos de programas correspondientes a los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, no así de los años 2006 a 2009 a que se refiere la solicitud de origen; por lo que en este sentido, la información respecto de la infraestructura urbana que fue requerida en la solicitud de origen, por cuanto hace a los años 2006, 2007, 2008 y 2009 no fue proporcionada.

Finalmente tampoco se entregó la información relacionada con los ingresos y egresos realizados por el municipio.

En este sentido, si bien **EL SUJETO OBLIGADO** proporciona respuesta, lo cierto es que no adjunta información alguna con relación al rubro que nos ocupa, por lo que en este sentido, la competencia del mismo para conocer y dar respuesta, se surte de acuerdo a lo siguiente:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** dispone:

“Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

(...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

(...)

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

(...)

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

(...)"

Por su parte, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, refrenda lo dispuesto por la Constitución General, en los siguientes términos:

“Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.”

“Artículo 125.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:

I. Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base el cambio del valor de los inmuebles;

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;

II. Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura;

III. Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

(...)

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley.”

“Artículo 129.- Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a las que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, los municipios y los órganos autónomos.

Todos los pagos se harán mediante orden escrita en la que se expresará la partida del presupuesto a cargo de la cual se realicen. Los servidores públicos del Estado y municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.”

Ahora bien, de manera más precisa la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México** señala que:

“Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...)

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;

XIX. Aprobar su presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda y establecer las medidas apropiadas para su correcta aplicación.

(...)”.

“Artículo 95.- Son atribuciones del tesorero municipal:

I. Administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;

(...)

XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes a la Contaduría General de Glosa;”

Asimismo, esta información debe estar prevista en el presupuesto de egresos de cada uno de los municipios, esto de conformidad con el **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 285. El presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

El gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos, no podrá exceder al total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos.

En el caso de los municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento.

En la aprobación del presupuesto de egresos de los municipios, los ayuntamientos determinarán la remuneración que corresponda a cada empleo, cargo o comisión.

Cuando se trate de la creación de un nuevo empleo cuya remuneración no hubiere sido fijada, deberá determinarse tomando como base la prevista para algún empleo similar.

Las remuneraciones estarán sujetas a las modificaciones que, en su caso, sean convenidas conforme a la legislación laboral”.

Artículo 287.- La Secretaría deberá establecer y operar un Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos.

Las autoridades competentes que formulen los anteproyectos de presupuesto tanto estatal como municipal serán responsables de que los presupuestos de egresos se encuentren relacionados con el Plan de Desarrollo del Estado de México y el correspondiente Plan de Desarrollo Municipal y los programas inscritos en el Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos.

Artículo 290.- La Secretaría será la responsable de integrar y someter a consideración del Gobernador el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

En el caso de los Municipios, su presupuesto lo integrará la Tesorería y lo someterá a la consideración del Presidente Municipal.

Artículo 291.- Las dependencias, entidades públicas y municipios tendrán la obligación de presupuestar en sus programas las contribuciones federales, estatales y municipales y las aportaciones de seguridad social de conformidad con la legislación aplicable, así como las acciones comprometidas de mediano y largo plazo.

Artículo 293.- Los capítulos de gasto se dividirán en subcapítulos y partidas, que representarán las autorizaciones específicas del presupuesto, mediante el clasificador por objeto del gasto que determine la Secretaría.

En el caso de los municipios, corresponderá a su Tesorería emitir el Clasificador por Objeto del Gasto, el cual deberá guardar congruencia y homogeneidad con el que determine la Secretaría en términos del párrafo anterior.

Artículo 300.- La Secretaría formulará los anteproyectos de presupuesto de las dependencias y entidades públicas cuando no les sean presentados en el plazo determinado.

En el caso de los ayuntamientos, corresponderá a la Tesorería formular los anteproyectos en los términos de este artículo.

Artículo 301.- La Secretaría podrá efectuar las modificaciones que considere necesarias a los anteproyectos de presupuesto, en cuanto a importes asignados y a la congruencia de la orientación del gasto con los objetivos de los programas; las modificaciones que realice deberá informarlas a las dependencias y entidades públicas para que efectúen los ajustes correspondientes.

En el caso de los Municipios lo hará la Tesorería, en coordinación con la unidad de información, planeación, programación y evaluación.

Artículo 302.- El Gobernador presentará a la Legislatura a más tardar el veintiuno de noviembre el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

En el caso de los municipios, el Presidente Municipal lo presentará al Ayuntamiento a más tardar el quince de noviembre.

“Artículo 292. El Presupuesto de Egresos se integrará con los recursos que se destinen a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y a los organismos autónomos, y se distribuirá conforme a lo siguiente:

I. El Gasto Programable comprende los siguientes capítulos:

a). 1000 Servicios Personales;
(...)"

“Artículo 351. Los principales resultados de la gestión financiera se deberán publicar periódicamente por la Secretaría y por las tesorerías.

Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto”.

Bajo este contexto, se puede concluir que efectivamente el **SUJETO OBLIGADO** sí genera la información solicitada por el **RECURRENTE** respecto a ingresos y egresos del Ayuntamiento por lo que es información que debe obrar en sus archivos.

De lo anterior se advierte que, **EL SUJETO OBLIGADO**, tiene la facultad de generar la información solicitada; en este sentido, con fundamento en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios al ser información pública es que se debió entregar a **EL RECURRENTE**, ya que como ha quedado asentado los sujetos obligados, deben proporcionar la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones; tal y como lo disponen los artículos en cita:

“Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”

“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

“Artículo 7.- Son sujetos obligados:

(...)

IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

(...)

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.”

A mayor abundamiento, cabe destacar que la naturaleza de la información requerida es información pública de oficio, ya que la misma se trata de los ingresos y egresos del Ayuntamiento, por lo que se actualiza lo establecido en el artículo 12 fracción VI, de la Ley de Transparencia invocada.

En efecto, cabe indicar a **EL SUJETO OBLIGADO** que la Ley de la materia impone a los Sujetos Obligados, dos deberes específicos en materia de transparencia y acceso a la información; la primera, conocida como activa, que se refiere a un mínimo de información de acceso público que sea puesta a disposición del público, preferentemente de manera electrónica, según lo señala el artículo 17 de dicho ordenamiento legal, que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 17.- La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y las nuevas tecnologías de la información.”

La siguiente obligación es la conocida como pasiva y consiste en la entrega de la información solicitada por el particular, y que no se encuentre en el mínimo de información que de manera obligatoria se pone a disposición del público.

En cuanto a la obligación activa, o llamada “información pública de oficio”, cabe decir que se trata de “un deber de publicación básica” o “transparencia de primera mano”. Se trata que información que poseen las autoridades, y sin que medie solicitud, se publiquen determinados datos en el portal o en la página Web de las dependencias, información que el legislador ha considerado deben ser puesta a disposición de manera permanente y actualizada a todo el público, buscando con ello dar un giro a la cultura del secreto respecto a la información que se poseen los sujetos obligados, ya que de manera proactiva –obviamente como deber normativo- en las páginas electrónicas

deben publicarse temas que antes eran tabú, tales como estructura orgánica, remuneración mensual de servidores públicos, presupuesto asignado, resultado de auditorías, concesiones, contratos, entre otros temas más, pero que sin duda son de interés de las sociedad sobre el cómo y de qué forma están actuando sus autoridades, lo que a su vez contribuye a transparentar y mejorar la gestión pública y promueve la rendición de cuentas, al privilegiarse y garantizarse el principio de máxima publicidad.

Es así que respecto de la obligación activa o de oficio, son los artículos 12, 13, 14 y 15 los que señalan que de acuerdo a la naturaleza de **EL SUJETO OBLIGADO** por dicho cuerpo legal, el mínimo de información que debe ponerse a disposición del público.

En el caso en estudio, efectivamente, el artículo 12 de la Ley de Transparencia citada, señala también como información pública de oficio, y por lo tanto la obligación de los Sujetos Obligados, entre ellos el Municipio, de tener disponible de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

“Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

(...)

VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

(...)”.

En esa tesitura se puede afirmar que la Ley de la materia en su artículo 12 plantea un cambio estructural sobre las bases mínimas y no limitativas del sistema de rendición de cuentas.

A mayor abundamiento, y derivado a lo anterior se puede determinar lo siguiente:

Que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene a su cargo la posibilidad de generar la información requerida por **EL RECURRENTE**, y que obra en sus archivos

Que la información solicitada por **EL RECURRENTE** tiene el carácter de Pública de Oficio, y que esta debe entenderse como una puesta a disposición de información sistematizada, y que se refiere precisamente aquellos rubros o datos mínimos que exige en primer lugar el artículo 12 de la Ley de la Materia para todos los Sujetos Obligados, y de manera particular según sea el caso, de aquellos previstos en los artículos 13, 14 y 15.

Que **LOS SUJETO OBLIGADOS** están compelidos y constreñidos a sistematizar la Información Pública de Oficio, ya sea en medios electrónicos e impresos.

Que están compelidos a poner la Información Pública de Oficio de manera permanente y actualizada, de forma sencilla precisa y entendible para los particulares.

En consecuencia, al considerarse el **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, permite determinar la procedencia de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

Esto es, que efectivamente de modo injustificado **EL SUJETO OBLIGADO** dio una respuesta incompleta en demérito de **EL RECURRENTE**, por lo que violenta el derecho que tiene éste de acceder a la información pública. Información que, por otro lado, es indubitable que se tiene en los archivos de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Por ende, el recurso de revisión interpuesto es procedente y **EL SUJETO OBLIGADO** deberá satisfacer el requerimiento formulado respecto de la inversión realizada por el municipio en infraestructura urbana que corresponde a los rubros de construcción de calles, banquetas, andadores, alumbrado público y demás áreas públicas para el mejoramiento de las colonias de los años 2006 a 2012, así como los ingresos y egresos del Municipio en el mismo periodo.

EXPEDIENTE:	00951/INFOEM/IP/RR/A/2012
RECURRENTE:	██
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE DE ORIGEN:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta **procedente el recurso de revisión y fundados los agravios** manifestados por el **C. ██████████**, como consecuencia de ello se **modifica** la respuesta por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto y Sexto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de la causal de información incompleta, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM** lo siguiente:

- Inversión realizada por el municipio en infraestructura urbana que corresponde a los rubros de construcción de calles, banquetas, andadores, alumbrado público y demás áreas públicas para el mejoramiento de las colonias de los años 2006 a 2012 (a la fecha de la solicitud).
- Ingresos y egresos del Municipio de los años 2006 a 2012 (a la fecha de la solicitud).

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**” y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para debido cumplimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 00951/INFOEM/IP/RR/A/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE DE ORIGEN: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA AUSENTE DE LA SESIÓN, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA CON AUSENCIA JUSTIFICADA DE LA SESIÓN, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y, ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

AUSENTE DE LA SESIÓN MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	AUSENTE DE LA SESIÓN MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00951/INFOEM/IP/RR/2012.